

SENTENCIA HISTÓRICA DEL CONTACT CENTER PLUS DE IDIOMAS (si se usa, lo pagas)

Ha salido publicada la sentencia del Conflicto Colectivo interpuesto por **CCOO** en la empresa MST en la cual se condena a la empresa a abonar el plus de idiomas a todas las trabajadoras que habitualmente usan para la correcta realización de su trabajo, otro idioma diferente al castellano.

Lo novedoso de la sentencia es, que a pesar que la empresa ha insistido, tanto verbalmente, como en sus comunicaciones escritas, del uso del castellano para comunicarse con los clientes, esto no era posible, puesto que una parte de las comunicaciones se tenían que hacer en inglés y otros idiomas para poder desarrollar correctamente el trabajo.

En el juicio, la empresa insistió en este aspecto, pero el juzgado nos ha dado la razón, porque aunque directamente se decía que no debía usarse otro idioma, la realidad es que si no se usaba no se podían llevar a cabo las labores encomendadas en el trabajo de una manera correcta.

Esto también impedía el cierre de las ventas y el cumplimiento de los objetivos, lo cual repercutía negativamente en el salario de las trabajadoras.

Un buen trabajo de nuestro equipo legal y un aviso para el resto de empresas, que cuando dicen “tu misma, yo no te obligo” no les va a eximir de pagar el plus de idiomas.

La sentencia todavía es recurrible, pero en definitiva se trata de un gran avance en uno de los muchos abusos que vienen sufriendo las personas trabajadoras en el contact center.

Si necesitas más información no dudes en ponerte en contacto con tus delegadas y delegados de **CCOO**.

CCOO Contact Center

Afiliate
CCOO



El corazón de la gente
trabajadora